O R D E N A N Z A Nº 3004/2020

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10.536 Folio 282 de fecha 12/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini pone en conocimiento a este Concejo sobre el COMODATO CAMPING "SANTA LUCIA", el que fuera realizado en forma extraordinaria y excepcional en función a la temporada 2020;

Que, a través de mencionado documento "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato a "LA COMODATARIA", una fracción de tierra ubicada en la ribera interna del rio Chimehuín, Ruta Nacional N° 61, perímetro 801 mts. Área 23.846 m², a fin de que se pueda comercializar, explotar y trabajar el Camping denominado "SANTA LUCIA";

Que, asimismo queda convenido, en cada una de las clausulas del documento, los compromisos que asume LA COMODATARIA como prestador del servicio de Campig Agreste, el plazo de uso de la fracción de tierra, como así también multas por no devolución en tiempo y forma.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 11/02/2020, dispone por unanimidad, homologar el Comodato Camping "San Lucia";

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el COMODATO CAMPING "Santa Lucia" suscripto a los 3 días del mes de Enero 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Intendente, Dn. Carlos A. Corazini, DNI N° 17.045.496 y la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "ANDES DEL SUR Ltda." de Junín de los Andes Personería Jurídica según Resolución N° 38954, representada por su Presidente Sr. IRAL ANGEL GUSTAVO – CUIL 20-28468739-9 el cual consta de Ocho (8) Clausulas e integra la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y demás fines respectivo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2.053/2020.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANEXO I - O R D E N A N Z A Nº 3004/2020